



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**RESOLUCIÓN No. 138
(JULIO 05 DE 2018)**

“Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina al Ministerio de Transporte”

LA DIRECTORA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la sobretasa a la gasolina en la jurisdicción departamental fue creada por la Ley 488 de 1998; artículos 117 al 130, Ley 681 de 2001; artículos 55 y 56 de la ley 788 de 2002, artículo 69 de la Ley 863 de 2003 y Decretos Reglamentarios 2653 del 29 de diciembre de 1.998, Ley 1505 de julio 19 de 2.002

Que la Ley 488 de 1998; artículo 130, creó el fondo de subsidio de sobretasa a la gasolina.

Que el subsidio se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la Ley 488 de 1998 y el 95% restante es un ingreso de libre destinación. De acuerdo con la Ley 549 de 1.999, artículo 2, numeral 8) se destina el 10% al Fonpet.

Que los recursos de dicho fondo se destinarán a los siguientes departamentos: Norte de Santander, Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Que el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados.

Que mediante Certificación SADE No. 355846 del 27 de junio de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento, expide constancia del recaudo de la sobretasa a la gasolina, en el mes de Mayo de 2018, por un valor de \$4.994.126.000.

Que según el valor certificado por la Subdirección de Contaduría General del Departamento, al Ministerio de Transporte administrador del Fondo del subsidio de la sobretasa a la gasolina, se le debe transferir el 5% del recaudo del mes de Mayo de 2018, correspondiente a \$249.706.300.

